



MEMORANDO

PARA: **SANDRA PAOLA MONTILLA MORALES:** Profesional Especializada grado 2 de RRHH
JUAN CARLOS POVEDA ROJAS - Profesional Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSS)
JENNY ALEJANDRA DÍAZ VELANDIA - Apoyo a la supervisión para los contratos con empresas de servicios temporales
OLGA LUCIA VIDES CASTELLANOS - Profesional Especializada Grado 3 Secretaría General.
EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN - Asesor Jurídico (Contratista)
NATHALY ACOSTA DIAZ - Abogada de la Secretaría General (Contratista)
JORGE ENRIQUE ANGARITA LÓPEZ - Subdirector Financiero.
CARLOS RAMIRO FLÓREZ - Profesional Especializado Grado 02 de la Subdirección Financiera.

DE: **DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA**- Director Operativo

ASUNTO: Conformación y designación comité evaluador del proceso Convocatoria Pública No. 002 de 2025.

En virtud de lo establecido en el artículo 30 del Manual de Contratación de Canal Capital se hace necesario realizar la conformación y designación del Comité Evaluador del proceso de Convocatoria Pública No. CP-002-2025, cuyo objeto consisten en: "*Contratar la prestación servicios temporales para proveer y administrar el personal en misión, en el marco de los proyectos incluidos en el plan de inversión, financiados a través de la Resolución No. 00012 de 2025 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y demás necesidades de canal capital.*". en los términos que se presenta a continuación:

A. REQUISITOS TÉCNICOS Y PONDERACIÓN: La verificación y cumplimiento de los requisitos técnicos de los proponentes así como de la calificación ponderable será realizado por:

- **SANDRA PAOLA MONTILLA MORALES:** Profesional Especializada grado 2 de RRHH
- **JUAN CARLOS POVEDA ROJAS** - Profesional Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST)
- **JENNY ALEJANDRA DÍAZ VELANDIA** - Apoyo a la supervisión para los contratos con empresas de servicios temporales

B. REQUISITOS FINANCIEROS: La verificación y cumplimiento de los índices y capacidad financiera de los proponentes será realizada por:



- **JORGE ENRIQUE ANGARITA LÓPEZ** - Subdirector Financiero o quien haga sus veces.
- **CARLOS RAMIRO FLÓREZ** – Profesional Especializado Grado 02 de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces.

C. REQUISITOS JURÍDICOS: La verificación de cumplimiento de las calidades y capacidad jurídica habilitante será realizada por:

- **EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN** - Asesor Jurídico (Contratista)
- **OLGA LUCIA VIDES CASTELLANOS**- Profesional Especializada Grado 3 Secretaría General o quien haga sus veces.
- **NATHALY ACOSTA DIAZ** - Abogada de la Secretaría General (Contratista)

El comité evaluador será responsable de:

1. Dar respuesta a las observaciones de carácter jurídico, financiero o técnico que se reciban durante el desarrollo del proceso de contratación, bien sea por parte de interesados, proponentes, veedurías, entes de control, entre otros.
2. Realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes establecidos en las condiciones para presentar oferta.
3. Realizar la calificación ponderable, de la (s) propuesta (s) recibidas que resulten habilitadas, de conformidad, con los criterios establecidos en las condiciones para presentar oferta
4. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normas reglamentarias aplicables al proceso así como a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
5. Prestar asesoría cuando sea requerida y contar con la disponibilidad de tiempo suficiente para cumplir con las actividades inherentes de esta designación y el cronograma establecido para el proceso de selección.
6. Cumplir con el cronograma definido para el desarrollo del proceso de selección, en este sentido, las actividades del comité se realizarán de acuerdo con el cronograma que se señala en las condiciones para presentar oferta, en el que se incluye el lapso en el cual se realizarán las actividades correspondientes al proceso, sin que en ningún caso el concepto de los comités sea emitido con posterioridad al plazo máximo fijado en este.
7. Recomendar al Ordenador del Gasto o su delegado de la selección o terminación anormal y anticipada del proceso contractual, de conformidad con los resultados de la evaluación.

Los integrantes del Comité Evaluador no podrán estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés previstas en la Constitución, la ley y demás normas que las reglamenten.

En este sentido, las personas designadas mediante el presente memorando, que se encuentren incursos en conflicto de interés, deberán manifestarlo por escrito a más tardar a los dos (2) días



hábiles siguientes a la presente asignación. Si no hubiera manifestación se entenderá la inexistencia de conflicto de interés.

Si en el curso del proceso se presenta una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, el integrante en el que sobrevega la causal, de inmediato deberá manifestarlo por escrito al Ordenador del Gasto, anexando los respectivos documentos que la demuestren.

En tal caso, si se determina plenamente la causal, conforme con lo antes señalado, el jefe de la entidad o su delegado designará al profesional que lo reemplace.

Si se determinare la configuración de una de estas causales en cualquiera de los integrantes del Comité, el Ordenador del Gasto deberá reemplazarlo, siguiendo el proceso antes indicado.

Cordialmente,


DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Nathaly Acosta Diaz - Abogada Contratista de la Secretaría General *Nathaly Acosta Diaz*.
Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán - Asesor Jurídico Contratista SG *EAM*.
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos- Profesional Especializada Grado 3 Secretaría General *OLV*.